

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de octubre de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A125/06, del Ramo de comunidades Autónomas, provincia de Tarragona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de veintiséis mil ciento cincuenta y ocho euros con veinte céntimos (26.158,20 euros), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera del Museo Nacional Arqueológico de Tarragona durante el ejercicio de 2001, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de octubre de 2006.-El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.-60.273.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TARRAGONA

Edicto

Señor Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso necesario seguidos en este Juzgado con el número 322/2005 a instancias de Poca Cimintel, S.L., representada por el procurador Señor José María Solé Tomás contra Don Juan Losilla Martínez, representado por la procuradora Señora Purificación García Díaz, se ha dictado en fecha 19 de octubre de 2006 autos cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 20 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión, aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de Acreedores para el próximo día 29 de noviembre de 2006 a las 12:00 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Avenida Roma, 19.

Poblíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, librándose para ello los oportunos oficios los cuales serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

No se modifica la retribución inicialmente fijada para el administrador concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio. Así lo acuerda, manda y firma Don Manuel Díaz Muyor, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Tarragona, 19 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial.-61.846.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario 269/06-c, en el que se ha dictado con fecha 22 de septiembre de 2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.
Solicitante: Casa Retail Stores Costa Blanca, Sociedad Limitada.

Concursada: Casa Retail Stores Costa Blanca, Sociedad Limitada.

Administrador concursal: Don Jorge Pastor Sempere, con domicilio en Alcoy calle Músico Carbonell, 20 entr, Profesión Abogado. Don José Luis Ramos Fortea, en calidad de Economista auditor con domicilio en la calle Rafael Altamira, 1 de Alicante y por el acreedor Nereida Mediterránea, Sociedad Limitada a Don Jesús Bonet Sánchez, mandatario verbal de dicha empresa con domicilio en Benidorm, Avenida de la Comunidad Valenciana, 3.

Formas de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por

medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 22 de septiembre de 2006.-La Secretaria Judicial.-60.343.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 553 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad Moldes Vimol, S.A., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Moldes Vimol, S.A., con domicilio en Montcada i Reixach, Polígono Industrial Can Cuyas C/A, número 1.

Concursada: Moldes Vimol, S.A.

Administrador/es concursal/es: Don Ricardo Argelich Casals, con domicilio en Rambla Catalunya 112.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial, Joaquín Marco Pueyo.-60.257.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 585 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 21/09/06 auto declarando en estado de concurso a la entidad Mecánica Ragón, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Mecánica Ragón, S.L., con domicilio en Carretera de Sallent n.º 1, Manresa.

Concursada: Mecánica Ragón, S.L.

Administrador/es concursal/es: D. José Antonio Regalado Morilla (Auditor), con domicilio en Rambla de Catalunya, n.º 54, principal.